

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJCHR19-145
Quibdó, agosto 8 de 2019

“Por medio del cual se conforma lista de admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los Despachos Judiciales que conforman los Distritos Judiciales de Quibdó y Administrativo del Chocó, durante el segundo (2) semestre del año 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, reglamentó las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial y en el artículo primero señaló: *“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”*

Que conforme a lo establecido en artículo segundo del citado Acuerdo No. PCSJA17-10870, para la ejecución de prácticas de los estudiantes de derecho en las corporaciones, despachos, entidades y oficinas antes citadas, deberá existir un convenio vigente con la respectiva universidad, celebrado por la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por el término mínimo de dos (2) años, prorrogable por acuerdo entre las partes.

Que según el Parágrafo 1º del mencionado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura es competente en cada Distrito Judicial, para adelantar las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados, así:

- a) Recibir los formatos de inscripción que para el efecto fueron diseñados, diligenciados por los estudiantes en la respectiva Universidad.
- b) Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, elaborar la lista de practicantes admitidos y remitirla a la dependencia correspondiente, para la selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.
- c) Recepcionar las comunicaciones remitidas por los responsables de despachos, de la dependencia u oficina respecto a la iniciación de la práctica por el estudiante escogido y la constancia de la práctica realizada.

M

Que existe convenio suscrito del 14 de febrero de 2018, por el término de tres años, entre la Universidad Tecnológica del Chocó, identificada con el NIT Nro. 891.680.089-4 y la Dirección Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial Antioquia-Chocó, para la realización de la práctica académica de los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó y demás actividades que puedan realizarse desde la investigación, formación y acompañamiento permanente; con el fin de complementar la formación académica requerida para optar al título profesional.

Que luego de atender los requerimientos realizados por esta Corporación Seccional, mediante oficios Nos. CSJCHOP19-357 del 9/7/2019 y CSJCHOP19-379 del 22/7/2019, el Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Tecnológica del Chocó, mediante comunicación del 2 de agosto de 2019, remitió 23 formularios de solicitud para realización de la práctica académica correspondiente al segundo semestre de 2019.

Que luego de recibidas las solicitudes de los estudiantes, se procedió a revisar y verificar si estos cumplen o no con los requisitos exigidos en el referido acuerdo, ello es, adjuntar al formato de autorización diligenciado por el estudiante y encontrarse afiliado al Sistema de Riesgos Laborales.

Por lo que en mérito de lo expuesto y conforme a lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de agosto de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

RESUELVE:

Artículo Primero: Admitir para realizar prácticas académicas en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, durante el segundo semestre del año 2019, en atención a que cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017 y que cuentan con constancia de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales “**Seguros de Vida Suramericana S.A**”, en atención a lo establecido en el Decreto 055 de 2015, a los siguientes estudiantes;

No.	D.I	Nombre	Apellidos	Nivel	Despacho donde realizarán las prácticas
1	1.193.470.005	Ana Karolina	Hinestroza Mosquera	IX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó
2	1.193.124.597	Ninfa Tatiana	Mosquera Palacios	IX	
3	1.077.477.020	Jahan Olider	Copete Cuesta	IX	Juzgado Especializado del Circuito de Quibdó
4	1.072.116.695	Jhon Fredy	Chaverra Cuesta	IX	
5	1.004.052.070	Heidy	Palacios Murillo	IX	Juzgado 1 Penal Municipal Ambulante de Quibdó
6	1.077.479.691	Osirys	Chala Palacios	IX	
7	1.010.075.153	Erika Yulieth	Valencia Palacios	IX	Juzgado 2 Penal Municipal Ambulante de Quibdó
8	1.010.082.802	Rosaisela	Galvis Moreno	IX	
9	1.077.426.593	Bivian Lucelly	Flórez Palacios	IX	Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
10	1.074.713.898	Kenis Johana	Molina Moreno	IX	
11	35.570.161	Lady Irene	Mena Palacios	IX	Secretaría Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó
12	92.548.513	Enguelber Ernesto	Quiroz Jaller	IX	

13	1.077.473.851	Vonnie Andrea	Córdoba Palacios	IX	Despacho 1 Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó
14	1.077.459.009	Eduardo Xavier	Moreno Mosquera	IX	Despacho 2 Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó
15	1.077.440.729	Donaldo Andres	Palacios Valencia	IX	Secretaría Tribunal Superior
16	1.077.476.277	Leidy Yulissa	Marmolejo Becerra	IX	
17	1.003.931.762	Yissely	Murillo Chaverra	IX	Juzgado 1 laboral del Circuito de Quibdó
18	11.812.124	Luis Fernando	Jacome Díaz	IX	Juzgado 2 laboral del Circuito de Quibdó
19	1.077.476.113	Heiner Yesid	Mosquera Palacios	IX	Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó
20	1.077.478.026	Naira Johanna	Moya Hernández	IX	
21	11.937.802	Yefferson	Sánchez Moreno	IX	

Artículo Segundo: Inadmitir para realizar prácticas académicas en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, durante el segundo semestre del año 2019, en razón a que **NO** acreditan la cobertura por parte del Sistema de Riesgos Laborales para el semestre mencionado, a los siguientes estudiantes:

No.	D.I	Nombre	Apellidos
1	1.078.181.289	Jhaysa	Moreno Ramos
2	1.214.720.595	Harold Francisco	Chaverra Ibarguen

Artículo Tercero: Recordar a los titulares de los Despachos Judiciales, que deberán dar estricto cumplimiento de los literales c, d y e del artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA17-10870 de 2017.

Artículo Cuarto: Comuníquese la presente decisión a los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas y a la Universidad Tecnológica del Chocó – Director de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Quibdó - Chocó, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Ochoa Arango
Presidente

Proyectó: YQM